



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117-2020-MDA

Ancón, 17 de agosto de 2020

VISTOS:

Informe N° 084-2020-GM/MDA de la Gerencia Municipal, Informe N° 237-2020-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 043-2020-GPPR/MDA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionamiento, Informe N°068-2020-GSC/MDA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe N°356-2020-SGGA/GSC/MDA de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 154° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen función y competencia: Promover la Educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles". Asimismo, el numeral 13° del Artículo 82° del mismo cuerpo normativo establece que las municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente";

Que, Informe N°356-2020-SGGA/GSC/MDA de fecha 30 de julio de 2020, la Subgerencia de Gestión Ambiental presenta su Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, para evaluación por parte de los órganos internos correspondientes en aras de desarrollar todas las tareas y actividades oportunas para dar cumplimiento con dicho programa;

Que, mediante Informe N° 237-2020-GAJ/MDA de fecha 11 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es viable y procedente la Aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ANCON – 2020**, recomendando que el Titular de la Entidad mediante Acto Resolutivo deba aprobar el citado Plan;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 6° y 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

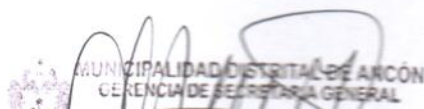
Artículo Primero: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA – ANCON - 2020** del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ancón, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el plan de trabajo del año 2020 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ancón, Plan de Trabajo Municipal EDUCCA 2020.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Subgerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto: DISPONER a la Subgerencia de Sistemas de Tecnología de Información cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón (www.muniancon.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

es